



***Declaración de Prácticas de
Certificación de Certificados de
Pruebas***

***Versión 1.0
27 de Enero de 2014***

		
	Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas	
	Versión 1.0	Fecha: 27/01/2014

Índice

1. CLÁUSULAS GENERALES.....	4
1.1. AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN RAIZ DE PRUEBA	4
1.2. AUTORIDADES DE CERTIFICACIÓN SUBORDINADAS DE PRUEBA	4
1.3. USO DE LOS CERTIFICADOS.....	5
1.3.1. Usos apropiados de los certificados.....	5
1.3.2. Limitaciones y restricciones en el uso de los certificados.....	6
1.4. ADMINISTRACIÓN DE LAS DPC'S	6
1.4.1. Entidad Responsable.....	6
1.4.2. Procedimiento de aprobación y modificación de la Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas	6
1.4.3. Nombre del documento e identificación	6
1.4.4. Datos de Contacto	7
1.5. EMISIÓN	7
1.6. SIN SERVICIO DE REVOCACIÓN	7
1.7. PUBLICACIÓN	7
1.8. RENUNCIA DE GARANTÍA	8
1.9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	8
2. TIPOS DE CERTIFICADOS	9
2.1. CERTIFICADOS DE LA CA INTERNA DE PRUEBA	9
2.2. CERTIFICADOS DE LA CA EXTERNA DE PRUEBA	9

		
	Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas	
	Versión 1.0	Fecha: 27/01/2014

1. CLÁUSULAS GENERALES

Los siguientes apartados son comunes a los diferentes certificados recogidos a lo largo del presente documento.

1.1. AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN RAÍZ DE PRUEBA

El COPRME emite todos los certificados de prueba de la presente DPC de pruebas bajo la jerarquía del certificado de la clave principal de pruebas o certificado raíz de pruebas. El certificado raíz de pruebas es un certificado auto-firmado, en el que se inicia la cadena de confianza.

De manera subordinada al Raíz de prueba, se encuentran los certificados de jerarquía o de clave secundaria de pruebas que serán uno para los certificados internos de prueba y otro para los externos de prueba.

El contenido del certificado Raíz de prueba es el siguiente:

Número de serie: 11 79 fe cc c1 f5 23 dd 52 e6 43 00 72 f9 d7 23

Algoritmo de firma: SHA256RSA

Nombre Distintivo: CN= TEST - Registradores de España - CA Raíz, OU= Certificado Propio, O= Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, C= ES

Periodo de validez: Desde el 27 de Enero del 2014 hasta el 27 de Enero del 2064

Longitud de clave: 4096

Huella digital (SHA1): 3b cf 79 9d cd 5b cf e0 ea fc 39 32 f6 0a 94 a7 ee 64 98 11

1.2. AUTORIDADES DE CERTIFICACIÓN SUBORDINADAS DE PRUEBA

Bajo la jerarquía del certificado Raíz de prueba se encuentran los certificados de la Clave secundaria para los Certificados Internos de prueba y de la Clave secundaria para Certificados Externos de prueba, bajo cuyas jerarquías se emiten a su vez todos los certificados que el CORPME emite a entidades finales.

El contenido de la Autoridad de Certificados Internos de prueba es el siguiente:

	Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas	
	Versión 1.0	Fecha: 27/01/2014

Número de serie: 29 9d ac bf ff c3 bf af 52 e6 4b f2 7a ba 56 a3

Algoritmo de firma: SHA256RSA

Nombre Distintivo: CN= TEST - Registradores de España - CA Interna, OU= Certificado Propio, O= Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, C= ES

Periodo de validez: Desde el 27 de Enero del 2014 hasta el 27 de Enero del 2039

Longitud de clave: 4096

Huella digital (SHA1): 2e 1e 04 b0 d7 7b d9 1d 7f 21 35 da 5e fa bc d4 83 4e 4b 8a

El contenido de la Autoridad de Certificados Externos de prueba es el siguiente:

Número de serie: 46 ba c9 f6 47 9d 20 33 52 e6 46 78 90 69 ff b0

Algoritmo de firma: SHA256RSA

Nombre Distintivo: CN= TEST - Registradores de España - CA Externa, OU= Certificado Propio, O= Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, C= ES

Periodo de validez: Desde el 27 de Enero del 2014 hasta el 27 de Enero del 2039

Longitud de clave: 4096

Huella digital (SHA1): 6a 8c b9 8d a3 da 3d 62 77 18 0c ff 4d bd 94 fd a0 73 e3 10

1.3. USO DE LOS CERIFICADOS

1.3.1. Usos apropiados de los certificados

Los certificados regulados por esta DPC se utilizarán para:

- **Certificados de Pruebas:** se utilizarán exclusivamente para propósitos de prueba.
- Los certificados de prueba y los certificados raíz de CA de prueba se utilizarán exclusivamente con propósitos de comprobación autorizada para probar la funcionalidad general de los certificados o bien para simular las funciones propias del certificado de prueba solicitado.
- No se utilizarán para ningún otro propósito, incluidas transacciones comerciales, autenticación de la entidad de un suscriptor o la autoridad de certificación, ni para asegurar la confidencialidad de ninguna información. No se solicitarán ni utilizará un certificado de prueba

	Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas	
	Versión 1.0	Fecha: 27/01/2014

ni el certificado raíz de prueba con ningún propósito que no sea una comprobación técnica autorizada por los suscriptores y los usuarios admiten que ni la identidad ni la autoridad se ha autenticado ni aprobado por la CA de prueba ni por el COPRME.

1.3.2. Limitaciones y restricciones en el uso de los certificados

Cualquier uso no incluido en el apartado anterior queda excluido.

1.4. ADMINISTRACIÓN DE LAS DPC'S

1.4.1. Entidad Responsable.

El Servicio de Certificación del Colegio de Registradores (en adelante SCR) a través de su Comisión Directora, establecerá los términos y redacción de la Declaración de Prácticas de Certificación de pruebas (en adelante DPC de prueba) del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España (en adelante CORPME). En aquellos casos en que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del SCR sea preceptivo, la Comisión Directora actuará por mandato de la Junta de Gobierno del CORPME, o recabará su autorización en aquellas materias cuya competencia esté reservada al máximo órgano de gobierno de los Registradores.

1.4.2. Procedimiento de aprobación y modificación de la Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas

La aprobación y subsiguientes modificaciones de las DPC de Pruebas, corresponde en exclusiva a la Comisión Directora del SCR, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

1.4.3. Nombre del documento e identificación

Nombre del documento	Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de Certificados de pruebas.
Versión del documento	1.0.0
Estado del documento	Versión
Fecha de emisión	27/01/2014
Fecha de expiración	No aplicable
OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.17276.0.0.0.1.0
Ubicación de la DPC de prueba	http://test.pki.registradores.org/normativa/index.htm

	Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas	
	Versión 1.0	Fecha: 27/01/2014
Página 7 de 9		

1.4.4. Datos de Contacto

Para consultas o comentarios relacionados con la presente DPC de pruebas el interesado deberá dirigirse al CORPME a través de alguno de los siguientes medios:

Colegio de Registradores Mercantiles y de Bienes muebles de España
Servicio de Certificación de los Registradores
C/ DIEGO DE LEON, 21
28006-MADRID
Email: scr@registradores.org
Tlf: 902 020 306

1.5. EMISIÓN

El CORPME emitirá un certificado de prueba para un suscriptor una vez recibida una solicitud debidamente cumplimentada. El COPRME proporcionará al suscriptor y a otros usuarios acceso a los certificados intermedios de pruebas certificado raíz de pruebas.

1.6. SIN SERVICIO DE REVOCACIÓN


Los suscriptores y los usuarios reconocen que el CORPME no deberá revocar los certificados de prueba a petición del suscriptor. Es competencia única del CORPME revocar uno o todos los certificados de prueba.

1.7. PUBLICACIÓN

El COPRME no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de la información publicada sobre certificados revocados, ni sobre los mecanismos de actualización de las CRL de prueba.

La lista de *certificados de prueba* revocados (CRL) se publica en el Directorio de Validación de Certificados, a efectos de que los usuarios de un certificado puedan comprobar la validez del mismo. El Directorio se publica en las siguientes URL's:

- http://test.pki.registradores.org/crls/test_arl_scr.cr
- http://test.pki.registradores.org/crls/test_crl_int_scr.cr
- http://test.pki.registradores.org/crls/test_crl_ext_scr.cr

		
	Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas	
	Versión 1.0	Fecha: 27/01/2014

Estas CRL, firmada por el CORPME, se actualizan cada vez que se revoca un certificado.

Además de la publicación de las CRL's, la PKI dispone de un servicio OCSP de validación de certificados de prueba, que implementa la "RFC 6960 - X.509 Internet Public Key Infrastructure Online Certificate Status Protocol", en los que se puede consultar el estado de revocación de un determinado certificado de prueba emitido por la CA de prueba. La dirección de acceso se encuentra publicada en la URL:

- <http://test.ocsp.registradores.org>


El CORPME no ofrece ningún tipo de garantía, ni asumirá responsabilidad alguna sobre la exactitud de la información proporcionada por este servicio.

1.8. RENUNCIA DE GARANTÍA

El CORPME renuncia a toda manifestación, garantía o condición de cualquier tipo relativas a los servicios proporcionados por el COPRME por la presente, incluidas, entre otras, las garantías implícitas de adecuación a un fin concreto. El COPRME no garantiza ni declara a ninguna persona que los suscriptores para los que haya emitido un certificado sean de hecho las personas u organizaciones que declaren ser en la información proporcionada al COPRME, ni que dichas personas u organizaciones sean de hecho las personas u organizaciones indicadas en el certificado Raíz de prueba. El COPRME no ofrece garantía de exactitud autenticidad, integridad ni fiabilidad de la información que aparece en los certificados de prueba, el certificado Raíz de prueba o certificados intermedios de prueba, ni los resultados de los métodos de criptografía introducidos en la relación a dichos certificados. La información oral o escrita, así como la asistencia proporcionada por el CORPME, sus empleados o representantes, no servirán de base para crear garantías ni obligaciones adicionales del COPRME.

1.9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ninguna de las partes será responsable ante ninguna persona de los daños incidentales, especiales o indirectos, incluso en el caso de que la otra persona haya sido advertida de la posibilidad de que esos daños se produzcan.

			
	Declaración de Prácticas de Certificación de Pruebas		
	Versión 1.0	Fecha: 27/01/2014	Página 9 de 9

2. TIPOS DE CERTIFICADOS

2.1. CERTIFICADOS DE LA CA INTERNA DE PRUEBA

Según lo especificado en las Políticas de Certificación de Certificados Internos de Pruebas.

2.2. CERTIFICADOS DE LA CA EXTERNA DE PRUEBA

Según lo especificado en las Políticas de Certificación de Certificados Externos de Pruebas.